

# Resumen ejecutivo de la Orden revisada de reducción de riesgos emitida el 5 de octubre de 2020



La Orden de reducción de riesgos revisada, que entrará en vigencia cuando el Condado pase al Nivel 3 (el Nivel Naranja) bajo el "[Plan para una economía más segura](#)" del Estado, generalmente permite que todas las empresas del Condado operen si el Estado les permite hacerlo. En virtud de la Orden de reducción de riesgos revisada, se pueden reanudar muchas actividades y operaciones comerciales adicionales, incluidas cenas en el interior y reuniones en el interior. Es importante destacar que esto no significa que la Oficial de Salud considere que todas las actividades abiertas sean seguras. COVID-19 continúa representando un riesgo severo para los residentes del Condado de Santa Clara y la Oficial de Salud insta a los residentes a continuar tomando precauciones, incluso quedarse en casa cuando sea posible, minimizar la interacción con personas fuera del hogar, mantener la distancia social, usar cubrebocas y mover tantas actividades al aire libre como sea posible. Las personas mayores de 50 años y aquellas con afecciones médicas subyacentes graves tienen un mayor riesgo de contraer enfermedades graves por COVID-19. Las comidas y las reuniones en el interior son actividades de alto riesgo.

## A continuación se muestran los cambios clave que ocurrirán cuando la Orden de reducción de riesgos revisada entre en vigencia::

### Coherencia con el nivel naranja

A menos que se especifique lo contrario en la orden revisada del condado o las directivas obligatorias, las empresas pueden abrir en la medida permitida por el nivel naranja del estado.

### Reuniones

La Orden desaconseja enérgicamente las reuniones, especialmente las reuniones en interiores, porque reunirse con otros hogares durante períodos prolongados presenta un riesgo particularmente alto de transmisión de COVID-19. Sin embargo, la Orden permite tanto reuniones al aire libre (hasta 200 personas) como reuniones en interiores (hasta el 25% de la capacidad o 100 personas, lo que sea menor). Las reglas para las reuniones están en la versión revisada del Oficial de Salud. [Directiva obligatoria para reuniones](#).

### Comedores interiores

Se permitirá el servicio de comida en el interior, sujeto a varios requisitos de seguridad. Sin embargo, debido a que comer en el interior es una actividad de alto riesgo, la Oficial de Salud desalienta particularmente a las personas con alto riesgo de enfermarse de gravedad en caso de contraer COVID-19, o aquellos que tienen contacto frecuente con personas en alto riesgo, de participar en comidas en el interior. Según la orden revisada, los restaurantes pueden abrir para servicios en interiores hasta un 25% de su capacidad o 100 personas, lo que sea menor. Las nuevas reglas para comer en el interior y al aire libre se establecerán en una próxima Directiva obligatoria para comer.

## Modificación de las directivas

Para alinearse mejor con las restricciones estatales aplicables en los condados del Nivel Naranja, las próximas modificaciones a varias otras directivas también entrarán en vigencia en el momento en que el Condado pase al Nivel Naranja y la Reducción de riesgo revisada entre en vigencia.

## Requisitos aplicables a todas las empresas

La Orden revisada sigue exigiendo que todas las empresas sigan un conjunto de reglas para reducir el riesgo de propagación de COVID-19, que incluye:

- 1. Teletrabajo:** Todas las empresas deben seguir exigiendo a los trabajadores que hagan su trabajo desde casa siempre que sea posible. Los trabajadores pueden ir al trabajo solo para completar las tareas laborales que no pueden realizar desde casa.
- 2. Requisitos del Protocolo de distanciamiento social:** Todas las empresas deben completar y enviar un Protocolo de distanciamiento social para cada una de sus instalaciones en el sitio web del Condado en [COVID19Prepared.org](https://www.sccgov.org/sites/cphd/COVID19Prepared.org). Los Protocolos de Distanciamiento Social previos deben actualizarse dentro de los 14 días posteriores a la entrada en vigor de la Orden Revisada utilizando una plantilla revisada para el Protocolo de Distanciamiento Social que estará disponible pronto.
- 3. Informe positivo de casos:** Todas las empresas (y entidades gubernamentales) están obligadas legalmente a informar al Departamento de Salud Pública dentro de las 4 horas siguientes si se enteran de que se confirma que alguno de sus trabajadores es positivo para COVID-19. También deben asegurarse de que los trabajadores les avisen si dan positivo en la pruebas.